

Dan por concluida designación de Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Zarumilla, Distrito Fiscal de Tumbes, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Zarumilla

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 913-2020-MP-FN

Lima, 21 de agosto de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 044-2020-MP-FN-JFS, de fecha 17 de agosto de 2020, se resolvió aceptar la renuncia formulada por la abogada Deisy Quispe Cortegana De Miranda, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Zarumilla, Distrito Fiscal de Tumbes, con efectividad al 10 de enero de 2020; de acuerdo a la solicitud presentada por la referida abogada, el 24 de enero de 2020 y subsanada el 22 de julio del presente año; por lo que, se hace necesario dar por concluida su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Zarumilla.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la abogada Deisy Quispe Cortegana De Miranda, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Zarumilla, Distrito Fiscal de Tumbes, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Zarumilla, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3255-2018-MP-FN, de fecha 20 de septiembre de 2018; con efectividad al 10 de enero de 2020.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1879107-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Cancelan inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas

RESOLUCIÓN SBS N° 2008-2020

Lima, 14 de agosto de 2020

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Pedro Gianella Merino, respecto a la cancelación de su inscripción en

el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas, Sección III: De los Corredores de Seguros A: Personas Naturales 3. Corredores de Seguros Generales y de Personas, con matrícula G-0074; y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Pedro Gianella Merino, solicita la cancelación de su inscripción en el Registro por las razones expuestas en la comunicación que obra en su expediente:

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos por el artículos 22° del Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas, aprobado mediante la Resolución S.B.S. N° 808-2019, y en el procedimiento N° 150 del Texto Único Procedimientos Administrativos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradores Privadas de Fondos de Pensiones, aprobado mediante Resolución S.B.S. N° 1678-2018;

Estando a lo opinado por el Departamento de Registros; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N° 26702 y sus modificatorias; y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Procedimientos Administrativos – TUPA de esta Superintendencia.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cancelar la inscripción del señor Pedro Gianella Merino con matrícula G-0074, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – Sección III: De los Corredores de Seguros A: Personas Naturales 3. Corredores de Seguros Generales y de Personas; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La cancelación del registro a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución no exime al señor Pedro Gianella Merino del cumplimiento de las obligaciones que haya contraído con terceros, con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MELGAR ROMARIONI
Secretario General

1879017-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

Ordenanza que otorga beneficios tributarios y no tributarios en el distrito de Pachacámac

ORDENANZA MUNICIPAL N° 250-2020-MDP/C

Pachacámac, 14 de agosto del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA